



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2 DE 2018
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

9 de abril de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 2/2018	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 2/2018.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 2/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 2/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES FEBRERO DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 2/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 2/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.6 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 2/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 2/2018.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	15
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 2/2018	16
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 2 DE 2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en febrero de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

febrero de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	94,433
SOLAR FV	205,332
SOLAR TE	101,581
EÓLICA	123,204
HIDRÁULICA	6,108
BIOMASA	26,145
RESIDUOS	10,394
TRAT.RESIDUOS	14,171
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	581,385

Se han liquidado 63.560 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de Enero hasta el 28 de febrero de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **1.151,672 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 57,8455692709096% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 2/2018 asciende a **493,012 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L2/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	196,000	82,822
SOLAR FV	399,262	171,249
SOLAR TE	197,646	85,448
EÓLICA	245,531	105,118
HIDRÁULICA	12,188	5,221
BIOMASA	51,697	22,209
RESIDUOS	20,322	8,614
TRAT.RESIDUOS	28,988	12,313
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,039	0,017
TOTAL	1.151,672	493,012

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **11,824 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 2/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 2/2018 asciende a **11,824 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L2/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,243	0,243
SOLAR FV	9,549	9,549
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	0,899	0,899
HIDRÁULICA	0,009	0,009
BIOMASA	0,084	0,084
RESIDUOS	1,040	1,040
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	11,824	11,824

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe. Con carácter provisional y hasta la publicación de la correspondiente Orden Ministerial que actualice los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre del año 2018, se han aplicado los parámetros retributivos recogidos en Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Una vez se produzca la publicación y entrada en vigor de la Orden correspondiente, se procederá a reliquidar los meses afectados conforme a los nuevos parámetros aprobados.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y

control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 2/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 2/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 2/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.101 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.560. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	26.867	12.445	3.790	300	128	43.530
Representante último recurso	12.594	5.102	1.722	248	105	19.771
Titulares	45	187	22	5		259
TOTALES	39.506	17.734	5.534	553	233	63.560

3.2 Datos operacionales. Liquidación 2/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de febrero de 2018 de 63.939 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.313							1.313
Tipo 2	2.183							2.183
Tipo 3		22.029	12.903	3.205	123	37	1.997	40.294
Tipo 5		14.830	2.633	1.707	202	117	660	20.149
TOTAL	3.496	36.859	15.536	4.912	325	154	2.657	63.939

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 2/2018.

3.3.1 Liquidación mes febrero de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de febrero ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 2/2018

febrero 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,825	87,609	-0,001	0,000	94,433
SOLAR FV	191,101	14,231	0,000	0,000	205,332
SOLAR TE	90,480	11,100	0,000	0,000	101,581
EOLICA	123,110	0,000	0,000	0,093	123,204
HIDRAULICA	5,963	0,145	0,000	0,000	6,108
BIOMASA	11,996	14,151	-0,003	0,000	26,145
RESIDUOS	6,743	3,651	0,000	0,000	10,394
TRAT.RESIDUOS	0,794	13,377	0,000	0,000	14,171
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,006	0,000	0,000	0,019
TOTAL	437,026	144,270	-0,004	0,093	581,385

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 2/2018

febrero 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.587
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	1.695
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.278
Total	63.560

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque el precio del mercado observado ha sido mayor que el estimado en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 28 de febrero) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	196,000
SOLAR FV	399,262
SOLAR TE	197,646
EÓLICA	245,531
HIDRÁULICA	12,188
BIOMASA	51,697
RESIDUOS	20,322
TRAT.RESIDUOS	28,988
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,039
TOTAL	1.151,672

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 2/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 28 de febrero) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 2/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 28 de febrero de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 57,8455692709096%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 2/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 2/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	27,877	34,816	14,849	4,598	0,682	82,822
SOLAR FV	94,124	63,334	13,069	0,326	0,397	171,249
SOLAR TE	17,115	56,002	12,330	0,000	0,000	85,448
EÓLICA	51,874	36,962	9,314	5,673	1,294	105,118
HIDRÁULICA	2,203	1,143	1,374	0,416	0,085	5,221
BIOMASA	5,904	11,837	2,471	1,922	0,077	22,209
RESIDUOS	3,187	1,865	1,476	1,896	0,190	8,614
TRAT.RESIDUOS	2,245	9,740	0,328	0,000	0,000	12,313
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,017	0,000	0,000	0,000	0,000	0,017
TOTAL	204,545	215,698	55,212	14,830	2,726	493,012

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 2/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 2/2018.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 2/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 2/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 2/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	204,545	215,698	55,212	14,830	2,726	493,012

A estas cantidades hay que añadir 102,964 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **595,976 Millones de €**.

3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 2/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 28 de febrero) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,243
SOLAR FV	9,549
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,899
HIDRÁULICA	0,009
BIOMASA	0,084
RESIDUOS	1,040
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	11,824

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 2/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 2/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 2/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,243
SOLAR FV	9,549
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,899
HIDRÁULICA	0,009
BIOMASA	0,084
RESIDUOS	1,040
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	11,824

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 2/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 2/2018 a un valor de **11,824 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 1,154 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **12,978 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 2/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de febrero la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de marzo de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 2/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 2/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de marzo de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 2/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con

cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 35 sujetos de liquidación por un importe total de **354,081 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 11 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 2/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.801	24.150,078
Representantes Libres	17.568	79.618,313
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.031	373.558,887
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	221	15.684,263
TOTALES	63.621	493.011,540

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 2/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.143	2.168,225
Representantes Libres	199	888,614
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	949	7.499,399
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	5	1.267,889
TOTALES	2.296	11.824,129

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 2/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

febrero-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	8,455	37,7%
COGENERACIÓN	2,039	9,1%
SOLAR FV	0,504	2,2%
SOLAR TE	0,224	1,0%
EÓLICA	4,558	20,3%
HIDRÁULICA	0,370	1,6%
BIOMASA	0,297	1,3%
RESIDUOS	0,265	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,200	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,429	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

febrero-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,952	26,5%
BIOMASA	0,297	1,3%
SOLAR FV	0,504	2,2%
SOLAR TE	0,224	1,0%
EOLICA	4,558	20,3%
HIDRAULICA	0,370	1,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	2,387	10,6%
GRAN HIDRAULICA	2,387	10,6%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	8,339	37,2%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,429	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 2/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2017	COGENERACION	5.252	2.264	853	6.880,413	96.051,918	0,000	0,000	102.932,330	4,547
	SOLAR FV	4.609	162	60.254	191.209,761	4.232,287	0,000	0,000	195.442,048	120,391
	SOLAR TE	2.299	73	50	90.480,435	3.841,203	0,000	0,000	94.321,638	128,494
	EOLICA	22.768	5.709	1.315	123.116,538	0,000	0,000	87,425	123.203,963	2,158
	HIDRAULICA	1.644	264	894	6.073,312	71,280	0,000	0,000	6.144,592	2,326
	BIOMASA	725	244	193	12.136,733	12.202,687	0,000	0,000	24.339,420	9,960
	RESIDUOS	735	300	36	6.743,090	3.737,560	0,000	0,000	10.480,650	3,493
	TRAT.RESIDUOS	441	217	35	892,524	14.602,246	0,000	0,000	15.494,770	7,126
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	5,449	0,000	0,000	18,048	44,437
	subtotal	38.480	9.235	63.632	437.545,406	134.744,628	0,000	87,425	572.377,459	6,198
01/01/2018	COGENERACION	5.185	2.223	861	6.836,180	94.975,414	-1,485	0,000	101.810,108	4,580
	SOLAR FV	4.609	438	60.253	191.102,246	12.376,657	0,000	0,000	203.478,903	46,414
	SOLAR TE	2.299	106	50	90.480,435	5.584,856	0,000	0,000	96.065,291	90,555
	EOLICA	22.577	5.230	1.302	123.110,280	0,000	0,000	116,040	123.226,319	2,356
	HIDRAULICA	1.548	394	841	5.946,350	143,075	0,000	0,000	6.089,425	1,546
	BIOMASA	721	294	195	11.999,173	13.639,725	-2,798	0,000	25.636,100	8,725
	RESIDUOS	735	303	36	6.743,090	4.224,709	0,000	0,000	10.967,799	3,626
	TRAT.RESIDUOS	471	209	37	794,188	14.022,792	0,000	0,000	14.816,980	7,075
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	7,676	0,000	0,000	20,276	36,170
	subtotal	38.150	9.197	63.577	437.024,540	144.974,903	-4,283	116,040	582.111,200	6,329

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/02/2018	COGENERACION	5.193	2.039	852	6.825,191	87.609,318	-1,485	0,000	94.433,024	4,632
	SOLAR FV	4.609	504	60.247	191.101,336	14.230,750	0,000	0,000	205.332,085	40,736
	SOLAR TE	2.299	224	50	90.480,435	11.100,091	0,000	0,000	101.580,525	45,411
	EOLICA	22.577	4.558	1.302	123.110,280	0,000	0,000	93,273	123.203,553	2,703
	HIDRAULICA	1.548	370	841	5.962,736	144,873	0,000	0,000	6.107,609	1,652
	BIOMASA	708	297	193	11.996,124	14.151,279	-2,798	0,000	26.144,606	8,789
	RESIDUOS	735	265	36	6.743,090	3.650,667	0,000	0,000	10.393,756	3,928
	TRAT.RESIDUOS	471	200	37	794,188	13.376,685	0,000	0,000	14.170,872	7,094
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	6,344	0,000	0,000	18,944	40,887
subtotal	38.145	8.456	63.560	437.025,977	144.270,007	-4,283	93,273	581.384,974	6,876	

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 2/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.193.299	4.261	852	196,243	4,605	113,619	2,666
	SOLAR FV	4.609.072	942	60.247	408,811	43,377	240,504	25,519
	SOLAR TE	2.299.420	330	50	197,646	59,934	114,329	34,669
	EOLICA	22.576.807	9.787	1.302	246,430	2,518	142,928	1,460
	HIDRAULICA	1.547.925	764	841	12,197	1,597	7,059	0,924
	BIOMASA	707.998	591	193	51,781	8,757	29,986	5,071
	RESIDUOS	735.335	567	36	21,362	3,767	12,795	2,256
	TRAT.RESIDUOS	470.613	409	37	28,988	7,085	16,768	4,098
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,039	38,304	0,023	22,157
subtotal	38.145.266	17.652	63.560	1.163,496	6,591	678,011	3,841	

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

